



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2023-MDP**

Perené, 14 de junio de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ**

**VISTO:**

El Informe N° 130-2023-GAT/MDP, de fecha 24 de mayo de 2023 de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe Legal N° 195-2023-GAJ/MDP, de fecha 12 de junio de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto constitucional con el que concuerda el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el artículo 74° de la Carta Magna, modificado por la Ley N° 28390, con el que concuerda el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, dispone que las ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales, los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, o exonerar de estas, conforme a Ley;

Que, de acuerdo al artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia para el Consejo Municipal.

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N.° 013-2022-MDP, se aprueba la Ordenanza que establece montos del derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución de cuponera a domicilio del impuesto predial y arbitrios municipales, plazo para pago, presentación de declaración jurada e incentivos a contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Perene, periodo 2023.

Que, con INFORME N° 130-2023-GAT/MDP, la Gerencia de Administración Tributaria menciona que hasta la fecha diversos contribuyentes del distrito se han acogido a los beneficios de la Ordenanza Municipal N.° 013-2022-MDP. Igualmente, indica que "diversos contribuyentes vienen solicitando la ampliación del plazo de la Ordenanza Municipal". Y solicita la modificación del ARTÍCULO SÉPTIMO, según detalle:

**DICE:**

(...) ARTÍCULO SÉPTIMO: *Otorgase a favor de los contribuyentes un régimen incentivo por Puntualidad, con excepción de aquellos contribuyentes que gocen de Beneficio con Dedución de Base Imponible por Adulto Mayor y/o Pensionista de Conformidad a lo siguiente:*

a) *Descuento del 70% del insoluto del tributo de (Limpieza Publica, Recojo de basura, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo) periodo 2023, para contribuyente que cancelen al contado el total del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales de (Limpieza Publica, Recojo de basura, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo) incluido el periodo 2023. Hasta el 31 de mayo del 2023. (\*) Modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2023/MDP.*

b) *Descuento del 60% del insoluto del tributo de (Limpieza Publica, Recojo de basura, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo) periodo 2023, para contribuyente que cancelen al contado el total del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales de (Limpieza Publica, Recojo de basura, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo) incluido el periodo 2023. Hasta el 31 de mayo del 2023. (\*) Modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2023/MDP.*

**"Juntos por el Progreso y el Desarrollo de Perené"**



Municipales de (Limpieza Publica, Recojo de basura, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo) incluido el periodo 2023. Hasta el 31 de agosto del 2023. (\*)  
**Modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2023/MDP.**

**DEBE DECIR:**

(...) **ARTÍCULO SÉPTIMO:** Otorgase a favor de los contribuyentes un régimen incentivo por Puntualidad, con excepción de aquellos contribuyentes que gocen de Beneficio con Dedución de Base Imponible por Adulto Mayor y/o Pensionista de Conformidad a lo siguiente:

a) Descuento del 70% del insoluto del tributo de (Limpieza Publica, Recojo de basura, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo) periodo 2023, para contribuyente que cancelen al contado el total del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales de (Limpieza Publica, Recojo de basura, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo) incluido el periodo 2023. Hasta el 31 de agosto del 2023.

Que, mediante Informe N° 195-2023-GAJ/MDP, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que procede expedir el Proyecto de Decreto de Alcaldía, que prorrogue la vigencia de la ORDENANZA MUNICIPAL N.º 013-2022-MDP, conforme el INFORME N° 130-2023-GAT/MDP de la Gerencia de Administración Tributaria;

Estando a lo expuesto, de conformidad con el artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** la modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL N.º 013-2022-MDP, respecto al régimen de incentivo por Puntualidad, según lo solicitado, en el Artículo Séptimo, inciso a).

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas, conforme a sus competencias y funciones y Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial de mayor circulación; y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente norma en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Perené.

**ARTÍCULO TERCERO. -** El presente Decreto de Alcaldía, entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

JORDAN P. SORIA RINACHAGUA  
ALCALDE